



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/08/2014

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

ANEXO A

Información y documentación que deberán presentar las personas físicas propuestas para ser contratadas bajo el régimen de honorarios

1. Acta de Nacimiento en Original.
2. *Curriculum Vitae* (**con fotografía, fecha y firma**).
3. Constancia de Registro en el R.F.C.
4. Original de Comprobante de Estudios (Certificado o Título y Cédula Profesional).
5. Constancias Laborales.
6. Dos fotografías tamaño infantil, de frente, a color
7. Original y copia de credencial de elector **VIGENTE**
8. Original y copia de comprobante de domicilio **RECIENTE** (recibo de teléfono, luz o predial)
9. Original de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
10. Para el caso de que desee que el pago por el presente contrato se realice vía electrónica deberá anexar copia de estado de cuenta de débito o cheques, de lo contrario, el pago correspondiente se efectuará a través de cheque.
11. En su caso, carta dirigida al Tribunal, en la que manifieste que opta por pagar el Impuesto sobre la Renta conforme al Capítulo 1 del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
12. Escrito libre debidamente firmado, a través del cual señale que es de su interés personal y voluntario contratarse bajo el régimen de honorarios y apegarse estrictamente a las cláusulas establecidas en el respectivo instrumento jurídico.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/08/2014

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

ANEXO B

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**TRIBUNAL**", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACION, Y POR LA OTRA; _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. El "**TRIBUNAL**", por conducto de su representante declara que:

1.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo, en los términos del artículo primero, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Diciembre de 2007 y sus reformas.

1.2.- De acuerdo a sus necesidades requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en *<<describir los conocimientos, y en su caso, experiencia, necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, los cuales deberán coincidir con el perfil de la persona física que suscriba el contrato>>*, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**".

1.3.- Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" conforme a la partida 12101 "Honorarios".



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/08/2014

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

1.4.- La Junta de Gobierno y Administración autorizó la celebración de este contrato en su sesión ordinaria realizada el día _____, conforme a los Lineamientos que regulan la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aprobados mediante **Acuerdo E/JGA/--/2014**, de fecha — de — de 2014.

1.5.- Celebra este contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal y 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.6.- Manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponde cubrir a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** como persona física, se efectúe en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para el caso de que el Prestador de Servicios comunique al **"TRIBUNAL"** que opta por pagar el Impuesto Sobre la Renta conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deberá informar por escrito esta situación al Tribunal, en específico a la Dirección General de Recursos Humanos.

1.7.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 881, Piso Once, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Código Postal 03810.

2. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", declara que:

2.1.- Es de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y cuenta con los conocimientos y la experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por el **"TRIBUNAL"**.

2.2.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. ___ otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/08/2014

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

2.3.- Cuenta con estudios y conocimientos en materia de _____

<<Describir los estudios y conocimientos con que cuenta para realizar los servicios profesionales objeto del contrato, asentando, en su caso, los datos de los documentos con los que el prestador de los servicios acredite lo anterior >> y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como, que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

2.4.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como, que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en el "**TRIBUNAL**" u órgano homólogo, ni en cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

«En el caso, de que la persona a contratar, señale que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o bien, que tiene celebrado un contrato con la misma y/o distinta institución pública, la anterior declaración se sustituirá por la siguiente:»

[**2.4.-** Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público y que conoce el régimen de compatibilidad de empleos por lo que sin detrimento [de las funciones que tiene encomendadas en el puesto_____] o [de la prestación de los servicios contratados con_____] *«indicar el nombre correcto del puesto, así como el de la institución pública en la que preste sus servicios, o bien, con la que tenga celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios»*, se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones a



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/08/2014

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

que se refiere la cláusula Primera de este contrato; asimismo que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, de un tribunal administrativo o de la Presidencia de la República; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.]

2.5.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____.

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "**TRIBUNAL**" encomienda a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en _____, mismos que deberá prestar al área que designe el "**TRIBUNAL**". *«señalar con precisión las actividades o servicios que llevará a cabo el prestador de los servicios para cumplir con el contrato.»*

SEGUNDA.- "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" deberá elaborar un informe de las actividades realizadas durante la vigencia del presente contrato, el cual enviará a la Dirección General de Recursos Humanos al término de la vigencia del mismo. En el caso de las Salas Foráneas "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" deberá entregar dicho informe al Delegado Administrativo, marcando copia a la Dirección General de Recursos Humanos.

El citado informe se entregará al término del periodo de contratación.

TERCERA.- "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende el "**TRIBUNAL**", así como a



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/08/2014

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra obligación que le asista por virtud del presente contrato, incluidos los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren al **"TRIBUNAL"**.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente contrato al **"TRIBUNAL"** en forma personal e independiente, por lo que, será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, estará obligado a presentar su declaración de situación patrimonial, cuando así lo exijan las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA.- EI "TRIBUNAL" cubrirá a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$ (_____) «anotar con número y letra el importe total bruto que se pagará por concepto de honorarios». Dicho importe será pagado en (_____)«señalar con número y letra la cantidad de exhibiciones en que se cubrirán los honorarios pactados en el contrato» exhibiciones en que se cubrirán los honorarios pactados en el contrato, cada una por la cantidad de \$ (_____M.N.) «anotar con número y letra el importe total bruto que se pagará, asimismo indicar periodicidad por concepto de honorarios» importe bruto que se pagará quincenalmente, siempre y cuando los servicios encomendados queden a satisfacción del **"TRIBUNAL"**.

«Para el caso de que el prestador de los servicios comunique al Tribunal que opta por pagar el Impuesto sobre la Renta conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se eliminará el párrafo siguiente: »

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" está de acuerdo en que el **"TRIBUNAL"** le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual el **"TRIBUNAL"** le extenderá



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/08/2014

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

la constancia de retención correspondiente.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia del _____
«indicar fecha (día, mes y año) de inicio y de término de la vigencia del contrato.
La cual no podrá exceder del ejercicio fiscal en que se suscribe»

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice al "**TRIBUNAL**", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que el "**TRIBUNAL**" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" comunicará al "**TRIBUNAL**", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al propio "**TRIBUNAL**".

DÉCIMA PRIMERA.- EI "TRIBUNAL", podrá rescindir el presente contrato, sin que medie juicio alguno, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/08/2014

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

servicios encomendados;

- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por el **"TRIBUNAL"**;
- d) Por negarse a informar al **"TRIBUNAL"**, cuando así se lo solicite, sobre la prestación y el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores del **"TRIBUNAL"**, sin causa justificada para ello, durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración **2.4**, se realizó con falsedad, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula el **"TRIBUNAL"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, el incumplimiento en que este haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles el **"TRIBUNAL"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** la determinación que al respecto se emita.

DÉCIMA SEGUNDA.- El **"TRIBUNAL"** en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** con cuando menos cinco días hábiles de anticipación. En



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/08/2014

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

todo caso, el **"TRIBUNAL"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice al **"TRIBUNAL"** en el plazo señalado en el párrafo que antecede. El **"TRIBUNAL"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato, sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA CUARTA.- EI "TRIBUNAL" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1o. y 8o. de la Ley Federal del Trabajo y 2o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/08/2014

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DE DE 2014.

POR "EL TRIBUNAL"

POR "EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS.

EL SECRETARIO OPERATIVO DE
ADMINISTRACION.

EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
RESPONSABLE DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO RESPONSABLE DE
LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
